



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Asunto: Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 102 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 01 de julio de 2020.

COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.

Los suscrita, diputada Beatriz Milland Pérez, Coordinadora de la Fracción Parlamentaria de MORENA, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 22, fracción I, 120 y 121, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 102 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la salud es un derecho humano fundamental, que como bien la señala la Organización Mundial de la salud, tiene por objeto el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr en todo ser humano.

De acuerdo a la Ley General de Salud,¹ se entiende por salud un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

¹ Artículo 1o Bis de la Ley General de Salud.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Este concepto nos da una idea de lo que implica tan importante derecho, indispensable para el ejercicio de las libertades y otros derechos fundamentales; porque quien no goza de buena salud es susceptible de sufrir limitaciones, por ejemplo, al intentar acceder a educación, a un trabajo digno, a la inclusión social o incluso a conservar la propia vida –por mencionar algunos-.

Asimismo, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, contempla como uno de sus objetivos el de "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos, en todas las edades", esta meta, nace con el fijo y único propósito de que nadie se quede atrás, ni mucho menos olvidado, en la persecución de la salud para todos nuestros ciudadanos.

Este derecho humano, se encuentra reconocido en el artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, gracias a una reforma impulsada en este año, por nuestro Presidente de la Republica, Lic. Andrés Manuel López Obrador, y a su vez, por los Grupos Parlamentarios de MORENA en el Congreso de la Unión, cuyo precepto dispone que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y que la ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Aquí, aprovecho para señalar que esta reforma también fue posible, gracias a la aprobación de las legislaturas locales, por eso, quiero reconocer a todas las Diputadas y Diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura, por su disposición y oficio político, ya que este Congreso de Tabasco, no se quedó atrás, y fuimos el tercer Estado en avalar la reforma, la cual además de eso, fue aprobada por unanimidad.

Cabe desatacar, que a nivel federal, el 29 de noviembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en materia de acceso a los servicios de salud y



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

medicamentos asociados para las personas que no poseen seguridad social, cuyo objetivo es reglamentar la reforma constitucional citada en el ámbito de las leyes generales.

De todos estos cambios, nace la obligación de las autoridades federales y estatales de coadyuvar para establecer un sistema de salud que sea efectivo, gratuito y para todas las personas que habiten en nuestro país, razón por la cual, es importante ir avanzado y proponiendo las adecuaciones legales que sean necesarias para conseguirlo lo más pronto posible, motivo principal que persigue la iniciativa que presento ante esta soberanía el día de hoy.

Por ello hoy, con esta iniciativa, se busca sentar las bases para cumplir con este importante compromiso y armonizar la reglamentación secundaria local, a fin de garantizar el cumplimiento de la reforma constitucional en materia de bienestar en el Estado de Tabasco.

De ahí que se proponga a esta Legislatura reformar el Artículo 102 de la Ley de Salud del Estado, para establecer que todas las personas que no tengan ningún tipo de seguridad social, tendrán derecho a recibir de forma gratuita la prestación del servicio público de salud, así como los medicamentos y demás insumos necesarios, en el momento que lo requieran.

Porque el derecho a la salud es un derecho fundamental universal, que implica que todas las personas tengamos acceso a los servicios de salud que necesitemos, sin importar la condición social, el género, la edad, las discapacidades, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y sin tener que hacer frente a dificultades económicas. Y porque hoy, en pleno siglo XXI, la condición social o cualquier otra condición no deben ser un pretexto para no tener acceso al ejercicio de tan importante derecho humano.

Tenemos un largo camino por recorrer, hasta que todas las personas, con independencia de quiénes sean, dónde vivan o si cuentan o no con sus recursos



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

económicos, gocen de este derecho humano fundamental; y esta reforma es un paso importante para alcanzar tan anhelado fin.

Tiempos tan complejos como los que nos encontramos viviendo el día de hoy, deben servir para reflexionar objetivamente respecto al rumbo y las acciones que se están emprendiendo en nuestro país y nuestro Estado en materia de salud, en donde con reformas como estas, queda claro que la prioridad de nuestro Presidente de la República y de todos los que abanderamos su proyecto de nación, es garantizarle a la población su derecho a gozar de una vida sana.

En MORENA, tenemos claro la preocupación de las familias de poder contar con salud para sus hijos y para sus seres queridos, y al mismo tiempo, sabemos de los costos que representa poder acceder a medicamentos y a los distintos servicios de salud.

Como representantes populares, no podemos ser ajenos ante las necesidades sociales, es por eso que con diseños como estos, se busca darle opciones reales a la ciudadanía que protejan su derecho a la salud, y al mismo tiempo, tenderles la mano para que sepan que cuando cuenten con un problema de esta naturaleza, contarán con una puerta a la cual podrán acudir y ser atendidos.

Por tal razón, y estando facultado el Congreso del Estado para emitir y reformar leyes y decretos, someto a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 102 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Artículo 102.-Todas las personas que se encuentren en el Estado que no tengan ningún tipo de Seguridad Social, tienen derecho a **recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención, de conformidad con**



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

ATENTAMENTE

DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ
COORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA